

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 35 - 2022-MPHCO-GM.**

10 2 FEB 2022

**VISTO:**

El Informe N° 2970-2021-MPHCO-GDLOT/SGGRD de 15 de diciembre de 2021, emitido por el subgerente de gestión del riesgo de desastre, Informe N° 2621 -2021-MPHCO- GDLOT de 23 de diciembre de 2021, Informe N° 3538-2021-MPHCO-GPP/SGP de 29 de diciembre de 2021; Informe N° 50-2022-MPHCO-GDLOT/SGGRD de 05 de enero de 2022, Informe N° 17 -2022-MPHCO- GDLOT de 06 de enero de 2022, Informe N° 64-2022-MPHCO-GPP-SGP de 12 de enero de 2022; Informe N° 007-2022-MPHCO-GPP de 12 de enero de 2022; Informe N° 105-2022-MPHCO-GDLOT/SGGRD de 13 de enero de 2022; Informe N° 0077 -2022-MPHCO- GDLOT, de 13 de enero de 2022 e Informe N° 0166 -2022-MPHCO- GDLOT, de 01 de febrero de 2022; respecto al Plan de Trabajo denominado "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES - AÑO 2022" de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, del Título I Disposiciones Generales, Capítulo Único el Objeto y Alcance de la Ley y las Clases de Municipalidades - Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 1 (Objeto de la Ley) indica "La presente ley orgánica establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades; también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas, así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades".

Que, del Artículo 1 - Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastre-SINAGERD , establece: (...) como sistema inter institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), para desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades conformantes del sistema.

Que, mediante Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Artículo 1(Aprobación del Reglamento) se Aprueba el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, que consta de nueve (9) Títulos, setenta y seis (76) artículos, seis (6) Disposiciones Complementarias Finales y tres (3) Disposiciones Complementarias Transitorias, cuyo texto forma parte del presente decreto supremo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2018-CENEPRED/J, se aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones;

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Que, mediante la Ley N° 30619 - Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Acerca de la Vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.

Que, del Artículo III.- Finalidad de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

Que, del Artículo 1 de la resolución ministerial 180-2013, se aprueban los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, del Artículo 1 de la resolución ministerial 276-2012-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajos;

Que, en atención a lo señalado mediante Informe N°2621- 2021-MPHCO-GDLOT de 23 de diciembre de 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, presenta el Plan de Trabajo denominado "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES AÑO 2022" de la Municipalidad Provincial de Huánuco, ello con el objetivo de orientar la constitución y funcionamiento de grupos de trabajo de la gestión del riesgo de desastre en nuestra entidad conforme lo determina la Ley N° 29664 y asimismo implementar los procesos de estimación de riesgo, prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, que establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

Que, asimismo mediante Disponibilidad Presupuestal, según Informe N° 007-2022-MPHCO-GPP de 12 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se remite la disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo denominado "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES AÑO 2022" de la Municipalidad Provincial de Huánuco, por el monto de S/. 245, 997.00 (Doscientos Cuarenta y cinco Mil Novecientos Noventa y Siete con 00/100 soles); financiándose dicho plan con Fuente de Financiamiento de los Recursos Directamente Recaudados (09), por lo que remite el presente para su formalización de autorización y aprobación; conforme al siguiente cuadro:

|                             |                                       |
|-----------------------------|---------------------------------------|
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | S/ 245,997.00                         |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO    | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (09) |

Que, mediante el presente, es necesario aprobar y autorizar el cumplimiento del Plan para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES AÑO 2022" de la Municipalidad Provincial de Huánuco, a cargo de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial; por el monto de **S/. 245, 997.00 (Doscientos Cuarenta y cinco Mil Novecientos Noventa y Siete con 00/100 soles).**

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 270-2020-MPHCO/A, de fecha 13 de Marzo del año 2020, se resuelve delegar funciones al Gerente Municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 520-2020-MPHCO-A de fecha 25 de setiembre de 2020, se resuelve incorporar a la Resolución de Alcaldía N° 270-2020-MPHCO-A, la siguiente delegación al Gerente Municipal, como parte de sus facultades administrativas, tales como aprobar Planes de Trabajo realizados por las Unidades Orgánicas de la Entidad, en conformidad al Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y los que fueran necesarios para el cumplimiento de funciones

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES AÑO 2022" de La Municipalidad Provincial de Huánuco", por el monto de S/. 245, 997.00 (Doscientos Cuarenta y cinco Mil Novecientos Noventa y Siete con 00/100 soles); en mérito al Informe N° 2621-2021-MPHCO-GDLOT presentado por el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial; el mismo que forma parte del presente en veintiuno (21) folios y doce (12) numerales.

**Artículo Segundo. – DISPONER**, a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial el cumplimiento estricto del plan aprobado en el artículo primero y efectuar los requerimientos y términos de referencia correspondientes de servicios, a fin de que la Subgerencia de Logística proceda conforme a sus atribuciones.

**Artículo Tercero. – ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Logística cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento del plan aprobado.

**Artículo Cuarto. - DISPONER**, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

**Artículo Quinto. – DEJAR SIN EFECTO**, cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

**Artículo Sexto. – NOTIFICAR**, la Resolución a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística, la Subgerencia de Comunicación e Informática para su conocimiento y demás fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.**

  
  
**CPC. Mirzaqui Ramírez Paredes**  
GERENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

